

LANUS 12 18 2020

RESOLUCIÓN N° 0286

VISTO: La necesidad de prevención en cuanto a la propagación del virus COVID-19 y el decreto 3851/2018.

CONSIDERANDO: Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial;
Que atento a que este virus respiratorio se contagia de persona a persona;
Que en ese entendimiento es de importancia implementar mecanismos de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población durante esta fase de contención;

Que es menester velar por la salud de la población instrumentando acciones a los fines de disminuir el riesgo de infección;

Que la medida establecida en la presente permitirá cumplir con prevenciones sanitarias establecidas y protocolos pertinentes.

Por lo expuesto, el secretario de Salud de la MUNICIPALIDAD DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender en el ámbito del Municipio de Lanús todo evento municipal de carácter no esencial que convoque aglutinación de público sin que exista autoridad competente presente.

ARTICULO 2°: La presente aplica a todos los grupos etarios, observando mayor recaudo en los adultos mayores (personas mayores de 65 años) debido a su condición de vulnerabilidad y susceptibilidad ante la exposición al virus y sus consecuencias.

ARTICULO 3°: La presente tendrá vigencia por un plazo de 15 días desde su firma.

ARTICULO 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial, actúen en consecuencia las Secretarías del ejecutivo municipal, y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional.

DR. DIEGO KRAVETZ
JEFE DE GABINETE



DR. GUSTAVO A. SIEZI
SECRETARIO DE SALUD

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

ELINA PILAR LEHBER VERGARA
Jefa del Departamento Administrativo
de la Secretaría de Salud
Municipio de Lanús

LANUS 12 MAR 2020

DECRETO N° 0763

VISTO:

La necesidad de prevención en cuanto a la propagación del virus COVID-19.

CONSIDERANDO:

La resolución N° 0266 de fecha 12 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0266 de fecha 12 de marzo de 2020 emitida por la Secretaría de Salud en cuanto a la suspensión de todo evento municipal de carácter no esencial que convoque aglutinación de público.

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Secretario de Salud Dr. Gustavo A. Sieli.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; archívese.



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paola López
Dir. Gral. Planificación
y Coordinación Técnica
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANUS